



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

Vista la propuesta de la Convocatoria de Subvenciones del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" para la realización de proyectos de investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas para el año 2022.

Vistos los Informes favorables del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 1 de marzo de 2022 y de Intervención Provincial de fecha 7 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo estipulado en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 18.4 y 35.20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022,

RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" para la realización de proyectos de investigación referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas para el año 2022, que es del siguiente contenido:

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, REFERIDOS A LA PROVINCIA DE JAÉN O A TEMAS QUE AFECTEN A LA MISMA EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS"

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, incluye entre sus fines (Título I, artículo 4 de sus Estatutos), el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del Estado o de la Autonómica.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/37





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

A tales fines, el Instituto de Estudios Giennenses, promoverá la realización de cuantos trabajos y actividades considere oportunos y, entre ellos se encuentra la convocatoria de proyectos de investigación, regulados por las siguientes Bases:

ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

Los/las solicitantes, con la presentación de la correspondiente solicitud, sin menoscabo de sus derechos de propiedad intelectual, autorizan a que el Instituto de Estudios Giennenses a través de su Servicio de Publicaciones, pueda publicar los trabajos subvencionados, bien en su servidor web, con dicho texto en PDF, o en el formato que en su momento se considere, de tal forma que el acceso al mismo, a través de la Biblioteca del IEG, sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación. La solicitud de participación supondrá la emisión de la correspondiente autorización.

Así mismo, cuando el Instituto lo considere conveniente, y de acuerdo con el/la autor/a, los/las investigadores/as beneficiarios/as de una subvención, presentarán una explicación, resumen y conclusiones de su trabajo en una conferencia pública.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios/as

Tendrá la consideración de beneficiarios, las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que optarán a la modalidad de proyectos de investigación para este colectivo; así como las Universidades y Centros de Investigación que optarán a su modalidad correspondiente, ambas constituyen el objeto de la presente convocatoria.

No podrán participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que hacen referencia los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley (en adelante, RLGS) y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	2/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

Autónomos (en adelante, BEP). Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario/a el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por la misma Área que va a otorgar la subvención, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 3. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la LGS arts. 58 y siguientes del RLGS y 35.20 de las BEP para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los/as beneficiarios/as disponen del plazo de un año para la ejecución de los trabajos subvencionados, contado a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en virtud de lo establecido en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Los/las beneficiarios/as no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 5. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del RLGS y en el artículo 32 de la LPACAP. Los/as beneficiarios/as podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación en los términos previstos en el art. 19 de esta convocatoria.

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/37





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ARTÍCULO 6. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que hayan sido objeto de pago derivados de la actuación subvencionada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.24 de las BEP que le son de aplicación, extremo que será objeto de comprobación en la fase de control financiero, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la incoación del procedimiento de pérdida de derecho de cobro previsto en la LGS.

Los gastos subvencionables serán de naturaleza no inventariable y consistirán en gastos que contempla el siguiente plan financiero:

PLAN FINANCIERO:

1.- Personal afecto al proyecto. Exclusivamente remuneración del personal investigador, como becarios o trabajadores por cuenta ajena.

La justificación de este concepto se realizará mediante la documentación que acredite el alta en la Seguridad Social de la persona contratada o cualquier otro documento que acredite dicha circunstancia, así como el recibo de nomina y los justificantes de pago que acrediten dicha situación.

2.- Dietas, gastos de desplazamiento y locomoción como consecuencia del desarrollo del proyecto. Las dietas y kilometrajes solo serán subvencionadas por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estos es a 0,19 euros por kilómetro y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen en el citado Real Decreto.

La justificación de estos conceptos se realizará mediante factura del gasto efectivamente realizado, con indicación de la fecha, lugar y motivo del desplazamiento.

3.- Contratación de Servicios, que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, (en este apartado no podrá superarse el 10% del total de la subvención). Solo en el caso

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	4/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

de que el/la beneficiario/a sea pagador final de IVA, el citado impuesto será imputable como gasto subvencionable.

4.- Gastos de difusión, tales como la inscripción de eventos, en congresos y seminarios específicos o presentación de resultados.

La justificación, en caso de inscripción, se realizará mediante la presentación de la factura en la que conste el pago efectuado por la misma y presentación de un certificado de asistencia. En el resto de casos, presentación de factura por el concepto de gasto de difusión con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha del pago.

5.- Material fungible.

La justificación se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura y documento que acredite el pago efectuado.

Se especificarán los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la subvención concedida.

ARTÍCULO 7. Financiación

Las subvenciones destinadas a financiar proyectos de investigación en el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, no pudiendo otorgarse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2022.160.3340.48101	Modalidad Proyectos de Investigación para personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	25.000 €
2022.160.3340.45100	Modalidad Proyectos de Investigación para Universidades y Centros - Área de Ciencias Sociales y Jurídicas	70.000 €

ARTÍCULO 8. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en un límite máximo de diez mil euros (10.000,00 €) por proyecto, del coste final de los gastos subvencionables; a cuyo efecto para su determinación se tendrá en cuenta -por el Órgano Colegiado-, el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, la calidad e importancia del trabajo a realizar o sus modificaciones posteriores, así como otras peculiaridades de interés en la investigación.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario (art. 19.3 LGS).

ARTÍCULO 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la LGS y en el RLGS.
2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario/a el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario/a, anteriormente, por el Área de Presidencia, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello.

ARTÍCULO 10. Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, a través de su sede electrónica en el apartado de "Ayudas y Subvenciones" (<https://sede.dipujaen.es/>) , siendo necesario identificarse previamente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	6/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

por cualquiera de los medios aceptados por esta Entidad Local. Además del acceso electrónico, la presentación de documentos, con la excepción de los sujetos obligados descritos en el artículo 14.2 letras a) a e) LPACAP, podrá realizarse en los lugares prevenidos en el artículo 16.4 LPACAP.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4 y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Los interesados habrán de presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a).- Memoria de la investigación a realizar, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue.
- Oportunidad o conveniencia de la investigación.
- Fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud.
- Actividades a desarrollar.
- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.
- Fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

b).- Relación de los miembros que integrarán el equipo investigador, en su caso, con indicación de su Director/a y currículum vitae de cada uno de ellos/as.

c).- Declaración, firmada por el solicitante, y en caso de personas jurídicas por el representante legal, (Anexo III) en la que se haga constar el carácter único, inédito e independiente del mismo, a los efectos de concurrir a la convocatoria efectuada, o si por el contrario la propuesta de trabajo realizada constituye parte integrante de un proyecto más amplio.

d).- Plan financiero (Anexo II), que comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosados por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	7/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

importe de la subvención a conceder. Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos de gasto tienen un carácter estimativo, no siendo necesario solicitar la modificación del acto de concesión de la subvención cuando las alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforman el plan financiero no sea superiores al 10% del importe de la subvención.

e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV de esta convocatoria)

- ☐ Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- ☐ Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- ☐ Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la LGS.

f).- Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (Anexo V).

g).- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, solo en el caso de haber marcado la casilla habilitada en la solicitud de subvención en la que no se autoriza a la Diputación Provincial de Jaén a recabar la información necesaria sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

h).- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, en el caso de personas físicas el solicitante deberá aportar una copia del NIF, en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia del NIF del representante legal, así como poder bastante en derecho por el que actúa en nombre y representación de la persona jurídica y copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (CIF).

La documentación acreditativa de la persona física y/o jurídica se comprobará a través de las correspondientes bases de datos de la Administración Pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	8/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

La presentación de la solicitud para formar parte de la convocatoria, conllevará la autorización al órgano gestor para solicitar telemáticamente los documentos necesarios a emitir por la Agencia Estatal de Admón. Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y aquellos otros datos que sean requeridos por las Bases de esta convocatoria. No obstante, si el solicitante no desea expresamente que la Diputación Provincial recabe dicha información, o si durante el período de tramitación se produce alguna variación, se deberá dar cuenta de la misma y adjuntar el/los documento/s pertinente/s. Del mismo modo si la información recabada fuera insuficiente o no determinante para la consecución del procedimiento, el órgano gestor se reserva el derecho para reclamarle la documentación pertinente en cualquier fase del procedimiento.

No será necesario aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en los apartados anteriores si esta obra con anterioridad en la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar este hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no hubiera transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en el que anteriormente fueron presentados ante esta Diputación Provincial. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

Las declaraciones responsables aportadas por los solicitantes se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, así como a recabar información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social, o cualquier otra documentación requerida elaborada por cualquier Administración. La oposición a esta autorización deberá de ser expresa, marcando la casilla habilitada a tal efecto en la solicitud de subvención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ARTÍCULO 12. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 13 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

ARTÍCULO 13. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación Provincial, a efectos informativos. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos del artículo 45 de LPACAP, surte los mismos efectos que la notificación.

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	10/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

- c. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial, , en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. En lo relativo a las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS y el artículo 31.2 del RLGS adoptar las siguientes medidas:

En toda actividad/proyecto subvencionada/o por esta Diputación Provincial el beneficiario o beneficiaria de la misma deberá de incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web :<http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>.

En el caso de que no existan soportes o que existiendo la persona beneficiaria, por motivo justificado, no haya cumplido con las medidas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

difusión y publicidad, la persona beneficiaria de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/ proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas posteriormente.

Para aquellos beneficiarios que sean entidades públicas

1.- Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.- Inclusión de la imagen institucional del Instituto de Estudios Giennenses y leyenda relativa a su financiación por parte del instituto de Estudios Giennenses en todos los documentos que se generen durante la ejecución del proyecto de investigación.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Para aquellos beneficiarios que sean personas físicas o entidades privadas, sin ánimo de lucro.

1.-Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.- Inclusión de la imagen institucional del Instituto de Estudios Giennenses y leyenda relativa a su financiación por parte del instituto de Estudios Giennenses en todos los documentos que se generen durante la ejecución del proyecto de investigación.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la LGS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ARTÍCULO 15. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada responsable del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

ARTÍCULO 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue que actuará como Presidente/a, el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses, la Consejera Directora del Instituto de Estudios Giennenses, supliéndole, en caso de ausencia por el Vicedirector del Instituto de Estudios Giennenses, y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación de la correspondiente Área de conocimiento, Consejeros de número del Instituto de Estudios Giennenses, en función de la materia de trabajo, actuando de Secretario un/a funcionario/a del IEG.

En dicha la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración básicos, 60% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
La trascendencia del proyecto y sus destinatarios.	5 puntos (50%)
El ámbito territorial: local, supramunicipal y provincial que abarca el proyecto.	0,5 puntos (5%)
El déficit de otros proyectos análogos en la provincia	0,5 puntos (5%)

Criterios de valoración específicos 40% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
Valoración de los medios personales y materiales.	1,5 puntos (15%)
Juicio que merece el plan de trabajo a seguir	1 punto (10%)
Valoración económica del proyecto	1 punto (10%)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

Plazo de realización	0,5 puntos (5%)
----------------------	--------------------

El Órgano Colegiado, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor de la puntuación obtenida de los proyectos presentados.

ARTÍCULO 17. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El Órgano Instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 13, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

La presentación de la reformulación de la solicitud implica la aceptación por parte del beneficiario de la subvención por la cantidad asignada en la propuesta de resolución provisional notificada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ARTÍCULO 18. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 de la LGS.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 23.1 de la LGS.

Recaída la resolución podrá solicitarse la modificación de su contenido con arreglo a lo establecido en el art. 19 de la Convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas beneficiarias para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los beneficiarios o beneficiarias en la forma prevenida en el artículo 13 de estas bases.

ARTÍCULO 19. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Las personas beneficiarias podrán solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido que, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación, detalladas, podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- 1.- Causas de fuerza mayor.
- 2.- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.- Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/aIA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/aIA==	RS001MLS	PÁGINA	15/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros (art. 86 RLGS).

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime a la persona beneficiaria de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la LGS.

ARTÍCULO 20. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la LPACAP y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO 21. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por la persona beneficiaria de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, o en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las BEP para el ejercicio 2022.

En el supuesto de personas físicas, el pago de la subvención podrá estar sujeto a retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/37





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ARTÍCULO 22. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación científico-técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- En las publicaciones que se deriven como resultados del proyecto de investigación, se debe dar la adecuada publicidad mediante la mención de que éstas se han realizado en el marco de la concesión de una subvención para la realización de proyectos de investigación concedida por el Instituto de Estudios Giennenses para el área científica que corresponda y el año de concesión.
- Junto a la memoria de actuación científico-técnica se deberán acompañar copia de todos los resultados de investigación, tanto definitivos, como aquellos que aún estén en prensa, haciéndose constar así. Igualmente se deberá presentar copia de los documentos de archivo, planos, fotografías o cualquier material que se hubiera conseguido y/o adquirido con ocasión de viajes o estancias en centros de investigación y/o archivos.
- Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se deberá adjuntar los justificantes que acrediten el gasto realizado.
- Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la LGS en su artículo 44.

Si en la justificación remitida se advirtiera por el órgano competente la existencia de defectos subsanables se pondrá en conocimiento de la persona beneficiaria

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS	PÁGINA	17/37
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

concediéndole un plazo de diez días para su corrección no pudiendo referirse a otros justificantes o documentos presentados cuando, habiendo podido aportarlos antes del vencimiento del plazo de justificación, no lo haya hecho.

ARTICULO 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la citada Ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención. Se seguirá el procedimiento establecido por el art. 35.31 de las BEP para el año 2022.

ARTÍCULO 24. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la misma.

ARTÍCULO 25. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las BEP y en el art. 17.3.n) de la LGS, en lo relativo al régimen aplicable por incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la subvención.

ARTÍCULO 26. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la LGS, 102 RLGS y 35.37 de las BEP.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ARTÍCULO 27. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la LGS, el RLGS, las BEP para el año 2022 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	20/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS
PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS
DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I) (PARA PERSONAS
JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN SOCIAL			CIF
REPRESENTANTE	NIF REPRESENTANTE		CARGO
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP.	TLF.
CORREO ELECTRÓNICO			

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Memoria de la investigación a realizar.

☐ Relación de los miembros del equipo investigador.

☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado (Anexo III).

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo V).

☐ No autorizo a la Diputación Provincial de Jaén a recabar información sobre los certificados de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y los aportos junto a la solicitud

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

☐ Fotocopia del CIF de la Entidad.

☐ Otra (indicar) _____

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la _____ actividad

_____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En a de
de 2022

EL/LA SOLICITANTE

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación y concesión de la citada convocatoria. Información de futuras actividades programadas por el IEG.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y consentimiento del interesado/a para el tratamiento de sus datos personales con motivo de la información de futuras actividades organizadas por el IEG.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		22/37	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros del órgano colegiado. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

☐ **Sí** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para recibir información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para recibir información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación y concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación. Así mismo para la comunicación de información de futuras actividades académicas programadas por el IEG en el cumplimiento de sus fines institucionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En la medida que hay tratamiento de datos personales pertenecientes a los miembros del equipo investigador mediante la presentación de la documentación requerida en esta convocatoria, resulta necesario cumplir con el deber de información en los términos establecidos en el art. 14 del RGPD. No se prevén tomas de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

	para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) El interesado o interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la comunicación de futuras actividades académicas organizadas por el IEG. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento con motivo de la tramitación de un procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

	afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/
--	---

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/37





Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

PROYECTO

D./Dña _____ en
representación
de _____ con
domicilio en _____, declara que el
proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un presupuesto que
asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		TOTAL:	

_____, a _____ de _____ de 2022

(Sello de la entidad)

Fdo:





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en
representación de _____

con domicilio en _____, de acuerdo con la
convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y
divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del
conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE (señalar una de las dos opciones)

☐ El proyecto presentado es único, inédito e independiente a los efectos de
concurrir a la convocatoria efectuada.

☐ El proyecto presentado constituye parte integrante de un proyecto más amplio,
perteneciendo al proyecto denominado _____.

_____ a _____ de _____ de 2022

(Sello de la entidad)

Fdo: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	27/37		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXO IV (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en
representación _____ de
_____ con
domicilio en _____, de acuerdo con la
convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y
divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del
conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- A)** Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- B)** Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- C)** Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2022

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Fdo: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXO V (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

D./Dña. _____, en
representación de

_____ con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2022

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Fdo: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS
PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS
DEL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I) (PARA PERSONAS FÍSICAS)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1 ^{er} APELLIDO	2 ^o APELLIDO	NOMBRE	NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Memoria de la investigación a realizar.

☐ Relación de los miembros del equipo investigador.

☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado (Anexo III)

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo IV).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo V).

☐ No autorizo a la Diputación de Jaén a recabar información sobre los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y los aporsto junto a la solicitud.

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF),

☐ Otra (indicar)_____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la _____ actividad _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En a de
de 2022

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación y concesión de la citada convocatoria. Información de futuras actividades programadas por el IEG.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y consentimiento del interesado/a para el tratamiento de sus datos personales con motivo de la información de futuras actividades organizadas por el IEG.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

☐ **Sí** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para recibir información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	31/37		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

☐ No deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para recibir información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación y concesión de la citada convocatoria. Así mismo para la comunicación de información de futuras actividades académicas programadas por el IEG en el cumplimiento de sus fines institucionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) El interesado o interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la comunicación de futuras actividades académicas organizadas por el IEG. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento con motivo de la tramitación de un procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.
-----------------	--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/ala==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

	En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/
--	--

ANEXO II. PLAN FINANCIERO) (PARA PERSONAS FÍSICAS)

PROYECTO

D./Dña _____, en nombre propio y con domicilio en _____, declara que el proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		TOTAL:	

_____, a _____ de _____ de 2022

Fdo: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE (PARA PERSONAS FÍSICAS)

D./Dña. _____, con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE (señalar una de las dos opciones)

- ☐ El proyecto presentado es único, inédito e independiente a los efectos de concurrir a la convocatoria efectuada.
- ☐ El proyecto presentado constituye parte integrante de un proyecto más amplio, perteneciendo al proyecto denominado_____.

_____ a _____ de _____ de 2022

Fdo:_____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	35/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXO IV (PARA PERSONAS FÍSICAS)

D./Dña. _____, en
nombre propio y con domicilio en _____, de
acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de
investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos
del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- D)** Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de
otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los
plazos establecidos para ello.
- E)** Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos
autónomos.
- F)** Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de
beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley
38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2022

(Firma del declarante)

Fdo: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	36/37





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	56
Fecha:	07/03/2022

ANEXO V (PARA PERSONAS FÍSICAS)

D./Dña. _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2022

(Firma del declarante)

Fdo: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	07/03/2022 14:14:19
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	07/03/2022 13:20:39
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	70Ey8BCFZK4TjLMgtf/alA==	RS001MLS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	37/37		

